

Su q. V. a pesar de sus buenos deseos haya
 podido evitarlo por obsequio al artículo 6.º de
 su M. Decree batiéndose del Apremio
 Militar para exigir la imposición a los
 Militares de la comisión y toda decencia de los
 particulares previene con todo fundamento
 q. al presente, inminente quedará poco
 de tiempo de esta clase a quien imponga
 la contribución con notable menor producto
 de la misma por juicio del Sr. D. Pedro,
 y mayor infelicidad de lo q. se sustentasen
 con esta garantía, es de parecer q. V. lo
 eleve a D. D. Excmo. Sr. y le proponga
 un medio el más adaptable que quita tró-
 a las circunstancias de esta para Grada Polí-
 cion qual es el q. D. D. Impuesto de Distribu-
 ción en cinco clases desde veinte hasta trece-
 tos de. Anos según la posibilidad y fuerza
 de cada contribuyente, con la seguridad de q.
 sus productos sean mas crecidos, y mas fácil
 su cobranza. Y quanto la comisión exee de
 su obligación manifestar a V. como pen-
 samiento mas acertado a las altas inten-
 ciones de S. M. y fuer a q. se dirige D. D. esta-
 blecimiento. Entendida la inmensa exposi-
 ción por este Ayuntamiento recuérda: Que se
 cite para resolver sobre su contenido el D. D.
 q. el Sr. Gobernador tenga a bien —
 Mose un Oficio del Ayuntamiento de la
 Ciudad de Murcia en 17 de Mayo de 1787

Comisionado
 en el Canal de Murcia
 can...

